



INTERNADO DE PREGRADO

Dr. Enrique Juárez Resendiz
Responsable De Internado de Pregrado



REGLAMENTO DE INTERNADO DE PREGRADO

- 1.- Haber acreditado en su totalidad las asignaturas del 1ero. al 10º. Periodo, es decir cubrir los créditos que indique la Secretaría Académica.
- 2.- Realizar el Internado de Pregrado en Instituciones del Sector Salud Público o Privado.
- 3.- El Internado de Pregrado tendrá una duración de 12 meses ininterrumpidos.
- 4.- Se informará vía correo institucional a los alumnos acerca de la documentación requerida para la asignación de la plaza del Internado antes de la fecha señalada para el reparto, dicha documentación será entregada por los alumnos a los representantes de las Instituciones de Salud donde realizarán el Internado de Pregrado.

5.- El Responsable de Internado de Pregrado, enviará al correo institucional del alumno el programa académico de Internado de Pregrado I e Internado de Pregrado II.

6.- La asignación de plaza, donde se realizará el Internado de Pregrado será de acuerdo con el promedio obtenido hasta el 10° período tomando en cuenta las materias no acreditadas, solo para efectos del reparto de plazas mismo que se hará del promedio más alto hasta terminar en orden descendente.

7.- Al ser considerado el Internado de Pregrado como una materia curricular, los alumnos a realizarlo deberán inscribirse tanto en la Universidad Autónoma de Tamaulipas como en la Facultad haciendo los pagos administrativos correspondientes en las fechas señaladas por el departamento de Escolares de la Universidad.

- 8- Es obligatorio presentar y acreditar el examen correspondiente al periodo 11° Y 12° en las fechas que señale el responsable de Internado de Pregrado (mayo y noviembre).
- 9.- La asignación de plaza, donde se realizará el Internado de Pregrado será de acuerdo con el promedio obtenido hasta el 10° período tomando en cuenta las materias no acreditadas, solo para efectos del reparto de plazas mismo que se hará del promedio más alto hasta terminar en orden descendente.
- 10.- Debido a que el periodo del internado de pregrado es curricular para la Universidad, el alumno deberá finalizar del 1° al 12° periodo de acuerdo al año de ingreso.
- 11.- Los periodos de Internado de Pregrado son del 1° de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente y del 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año.

12- Cuando el alumno solicite realizar el año de Internado de Pregrado fuera del Estado de Tamaulipas, deberá solicitar por escrito a la Dirección salir del Estado cuando menos cinco meses antes del inicio del Internado y posteriormente entregar al responsable de Internado de Pregrado la carta de aceptación del hospital donde lo realizará. Los trámites administrativos y entrega de la documentación correspondiente para tomar la plaza serán realizadas por el alumno personalmente.

13.- En caso de estar realizando el Internado de Pregrado y es interrumpido por enfermedad o alguna situación severa, no tendrá validez alguna, si es menor a los 6 meses. Debiendo informar a la Dirección de la Facultad la decisión de interrupción por escrito y así mismo la solicitud de reanudación por escrito para hacer los trámites correspondientes.

14.- Si el alumno interrumpe por causas de fuerza mayor el Internado de Pregrado después de los 6 meses continuos, la Institución de Salud extenderá constancia por ese tiempo, mismo que será válido si desea reanudarlo, siempre y cuando sea realizado en el mismo sector donde inició. En caso de haber iniciado en el Sector Privado y lo quiera hacer en el Sector Público no será válido el tiempo y deberá iniciar de nuevo o en caso contrario de Sector Público o Sector Privado.

- 15- Una vez que el alumno en Internado de Pregrado ha tomado plaza por parte de la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no podrán solicitar cambio alguno de adscripción a través de la Facultad, en caso de ser autorizado su cambio por la misma Institución, deberá informar a la Facultad de dicho cambio.
- 16.- Entregar al término del periodo de Internado de Pregrado, un protocolo de investigación para ser registrado ante el RENAPI Registro Nacional de Protocolos de Investigación de Secretaria de Salud de Tamaulipas.
- 17.- Al finalizar el año de Internado de Pregrado es obligatorio entregar a la Facultad la constancia de terminación del mismo.
- 18.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será analizada por el Consejo Técnico de la Facultad y Secretaría de Salud (si fuera necesario).

NORMAS QUE REGULAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS

A. LOS INTERNOS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL INTERNADO:

- I. Recibir una beca económica, así como las demás prestaciones que se establecen en los convenios específicos, siempre y cuando la plaza seleccionada sea con beca, en caso de seleccionar una plaza de Vinculación no contara con el beneficio de beca o prestaciones.
- II. Recibir enseñanza tutorial de acuerdo con el programa académico académico de la Institución hospitalaria.
- III. Dos períodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se le concederán de acuerdo con el calendario aprobado por las autoridades respectivas en sus lugares de adscripción.

IV. Gozar de incapacidad en caso de gravidez, enfermedad general, y otras causas que lo ameriten, en los términos que lo determinen los convenios específicos entre las instituciones educativas y de salud y con base en la reglamentación que para tal efecto existe.

V. Recibir atención médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos por parte de la institución a la cual estén adscritos, en el caso de plazas asignadas a nivel federal, en el caso de plazas por vinculación e institución de origen el alumno de deberá cubrir su atención médica, o bien acudir al seguro social atención médica que brinda la universidad.

VI. Cuando sufran algún accidente en el cumplimiento de sus actividades dentro del Internado, se manejará, esta situación, como lo establece el convenio específico.

B. SON OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS:

- I. Cumplir en todos los términos con los programas de Internado, y asistir a las reuniones que convoque la jefatura de enseñanza de cada Institución hospitalaria.
- II. Comunicar inmediatamente a sus superiores cualquier irregularidad que observen.
- III. Dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a la unidad médica.
- IV. Ser responsable del manejo de documentos, valores y efectos que tenga a su cargo durante sus actividades.

B. SON FALTAS IMPUTABLES A LOS INTERNOS:

- I. Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que fueron asignadas por el Programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal, en asuntos particulares o ajenos a los de la institución a la cual estén adscritos.
- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o unos con otros, dentro de la Unidad.
- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato, o faltar a las reuniones de trabajo injustificadamente.
- V. Sustraer del establecimiento materiales o medicamentos pertenecientes a la unidad médica a la cual esté adscrito.

- VI. Propiciar actos que afecten los intereses, tanto de la unidad hospitalaria como el Programa.
- VII. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos dentro de la Unidad.
- VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual esté adscrito.
- IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su internado o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de salud a la cual estén adscritos.

X. Cobrar directa o indirectamente por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual estén adscritos.

XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

XII. El violar los reglamentos de la institución donde estén adscritos y a los no contemplados en las cláusulas anteriores.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cuando los internos incurran en alguna de las faltas señaladas en éstas Normas, únicamente se les podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestaciones verbales.
- b) Amonestaciones por escrito.
- c) Baja del internado médico.

Las amonestaciones verbales serán hechas en privado por el tutor y, se aplicarán cuando los internos violen las fracciones I, II, III del apartado B y I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado C.

Las amonestaciones por escrito son las observaciones que se aplicará a los internos que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicarlo será el jefe de enseñanza o responsable de la unidad médica, a la cual esté adscrito; una copia se agregará al expediente personal y otra a la institución educativa de procedencia.

Se harán acreedores a un extrañamiento los internos que infrinjan las fracciones IV del apartado B y, III, IV, IX, X del apartado C. Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando la previa amonestación verbal haya infringido lo dispuesto en las fracciones I del apartado B y I, II, IV, VII, XI y XII del apartado C, del presente Reglamento.

La baja del internado médico de la institución de salud a que esté adscrito, será procedente cuando el interno incurra en alguna de las siguientes causales:

- Acumule más de tres faltas injustificadas de asistencia, en un periodo de treinta días.
 - Proponer y realizar estudios y tratamientos a usuarios fuera de la unidad médica a la que esté adscrito.
 - Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito del orden común.
 - Cuando previo extrañamiento se reincida en la violación de las fracciones IV del apartado B y II, IV, VII, IX y X del apartado C.
 - Cuando a juicio del jefe de enseñanza, la gravedad de la falta cometida sea suficiente para solicitar ante las autoridades correspondientes, la baja del internado médico.

Para proceder a la baja del internado médico deberá efectuarse una reunión con la participación del profesorado del internado, el Comité de Ética y Valores, y Consejo Técnico de la Facultad, en tal caso se levantará el acta administrativa correspondiente y se enviará a la Facultad.

REFERENCIAS

1. Ley General de Salud vigente
2. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas UAT
3. Reglamento de Estudiantes de Educación del Tipo Medio Superior y Tipo Superior UAT
4. NOM-EM-033-SSA3-2022